Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 29

JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 58

13/2025 ANTELO, JOSEFINA c/ BANCO HIPOTECARIO S.A. Y OTRO s/AMPARO

Buenos Aires, febrero de 2025.TB

I. Se recibe de la Agente Fiscal. Se hace saber el dictamen precedente.

II. Se tiene por presentada y por constituidos los domicilios procesales indicados.

III. 1. Para la determinación de la competencia corresponde atender de modo principal a la exposición de los hechos que el actor hace en la demanda y, en la medida en que se adecue a ellos, al derecho que invoca como fundamento de su pretensión (conf. Fallos 313:1467).

En el caso, la actora promovió una acción de amparo en los términos del art. 43 de la CN contra Banco Hipoterio SA y contra el escribano Ricardo Armando por la denunciada omisión de liberar la hipoteca que recae sobre su inmueble a pesar de que el crédito habría sido cancelado.

De acuerdo con los argumentos desarrollados por el Ministerio Público Fiscal -que comparto y a los que cabe remitir por razones de brevedad en la exposición-, corresponderá declarar la incompetencia de este tribunal comercial para entender en el juicio. Es que trata de un reclamo en el que la materia comprometida refiere principalmente a una acción vinculada con un derecho real de garantía hipotecaria de una vivienda particular, por lo que constituye una cuestión eminentemente civil (art. 43, Decreto-Ley 1285/58).

De modo que considero que debe conocer aquí un Tribunal en lo Civil y no la Justicia Nacional Nacional en lo Comercial.

2. De acuerdo con tales motivos y en línea con la opinión dada por la Agente Fiscal, RESUELVO:

#39640564#442641150#20250207124817294

a) Desestimar la competencia de este juzgado y del fuero mercantil para intervenir en la presente causa.

b) Remitir el expediente a la Justicia Nacional en lo Civil -una vez firme o consentida esa resolución-, para que se proceda al sorteo del juzgado que habrá de intervenir.

c) Notifíquese por Secretaría a la parte actora y al Ministerio Público Fiscal mediante pase por Lex100.

FDO. FEDERICO ALBERTO GÜERRI. Juez Subrogante.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE ROBLEDO
Date: 2025.02.07 12:48:24 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO ALBERTO GUERRI
Date: 2025.02.07 12:50:43 ART

#39640564#442641150#20250207124817294